



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO Nº 423 - 22
EXPEDIENTE Nº 6321/09
Salta, 27 MAY 2022

VISTO: La Resolución Nº 767/09, mediante la cual se le otorgó reconocimientos a la alumna Gabriela Noemí ALFARO, DNI Nº 30636944, de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Nº 1 de la Resolución 767/09, se le otorga a la alumna Gabriela Noemí ALFARO, reconocimiento total de las asignaturas Estadística I y Estadística II.

Que a fs. 24, consta que la Dirección General Académica remitió a consideración de la Lic. María Esther Capilla, profesora responsable, los programas de las asignaturas Estadística I y Estadística II que obran a fs. 15 a 17 y de 18 a 19, respectivamente, y cuya aprobación, por parte de la interesada consta a fojas 9, en el Certificado 045/09.

Que a fs. 27 del expediente de referencia, obra el informe de la Lic. María Esther Capilla, donde consignó erróneamente los nombres de las asignaturas: Probabilidad y Estadística y Estadística Experimental, cuando correspondía se consignen las asignaturas Estadística I y Estadística II, respectivamente.

Que la citada docente no pertenece actualmente a la planta docente de esta Unidad Académica por haberse jubilado.

Que es necesario enmendar el error producido en el Artículo 1º de la Resolución 767/09 y en consecuencia emitir el acto administrativo pertinente.

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Poe ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por modificado el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 767/09, donde dice: Probabilidad y Estadística deber decir: *Estadística I* y donde dice: Estadística Experimental debe decir: *Estadística II*, por ser la denominación correcta de las asignaturas.





Universidad Nacional de Salta

423 - 22



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la fecha de egreso de la alumna Gabriela Noemí ALFARO, es el día 25 de noviembre del año 2.021, fecha en la que aprueba la asignatura Módulo III - Seminario de Práctica Profesional, y no la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la alumna mencionada en el Artículo 2º, a la Dirección General Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

cc

Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dra. ANGÉLICA ELVIRA ASTORCA
VICE RECTORA
Fac. de Cs. Económ. y Soc. - UNSa